



LIBERTAS 7

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LIBERTAS 7

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 1 |
| 2. ÁMBITO | 1 |
| 2.1. Objeto | 1 |
| 2.2. Personas sujetas | 2 |
| 3. PRINCIPIOS ÉTICOS RECTORES | 3 |
| 4. LIBERTAD E INDEPENDENCIA | 3 |
| 5. INTEGRIDAD Y LEALTAD | 4 |
| 5.1. Profesionalidad, confianza y reputación | 4 |
| 5.2. Lealtad | 5 |
| 5.3. Cortesía profesional | 7 |
| 5.3. Medidas contra el cohecho y la corrupción | 8 |
| 5.4. Prevención del blanqueo de capitales | 10 |
| 5.5. Prevención de delitos | 11 |
| 5.6. Tratamiento de la información | 11 |
| 5.7. Protección de datos | 13 |
| 5.8. Seguridad y salud laboral | 14 |
| 6. RESPONSABILIDAD | 14 |
| 6.1. Profesionales y Colaboradores | 14 |
| 6.2. Clientes | 15 |
| 6.3. Proveedores y contratistas | 16 |
| 6.4. Participadas | 17 |
| 6.5. Accionistas y mercado | 17 |
| 6.6. Instituciones | 17 |
| 6.7. Competidores | 18 |
| 6.8. Sociedad | 18 |
| 6.9. Entorno y medio ambiente | 19 |
| 7. TRANSPARENCIA | 19 |
| 8. RESPETO | 21 |
| 8.1. Derecho a la Intimidad | 21 |
| 8.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación | 21 |
| 8.3. Conciliación de la vida personal con la actividad laboral | 22 |
| 8.4. Relaciones entre los Profesionales y/o Colaboradores | 22 |

| | |
|--|-----------|
| 8.5. Integridad de la persona | 24 |
| 8.6. Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional | 24 |
| 8.7. Derechos colectivos | 24 |
| 9. COMPROMISO | 24 |
| 10. APLICACIÓN | 26 |
| 10.1. Publicación, difusión y formación | 26 |
| 10.2. Obligación de conocer y cumplir el Código | 26 |
| 10.4. Control e incumplimientos | 27 |
| 10.3. Canal Directo | 28 |
| 10.4. Aprobación y actualización | 28 |

| | |
|--|------------------------|
| Referencia | v.1 |
| Autor | Cumplimiento Normativo |
| Fecha de creación | 14 mayo de 2018 |
| Fecha aprobación Consejo de Administración | 31 de mayo de 2018 |

El presente Código de Conducta se ha redactado empleando el masculino genérico para facilitar su lectura, aunque en todos los casos se han tenido en cuenta ambos sexos.

1. INTRODUCCIÓN

LIBERTAS 7 se impone los más elevados niveles de autoexigencia en todos sus ámbitos de actuación y en su relación con todos los grupos de interés.

El Código Ético de la empresa recoge los principios éticos rectores de LIBERTAS 7 en relación con su misión; los valores y compromisos del Código Ético deben inspirar y presidir en todo momento la conducta de las personas que integran el GRUPO LIBERTAS y que se relacionan con él, por lo que es necesario que se traduzcan y concreten en unas pautas de conducta, que persiguen garantizar el comportamiento ético y responsable de la empresa y que permitan tomar decisiones que hagan posible que LIBERTAS 7 sea viable, competitiva y sostenible en el largo plazo.

Para lograr estos objetivos y para mantenerse en ellos a lo largo del tiempo es preciso que todas las personas que integran el GRUPO LIBERTAS sean conscientes de lo que se espera de ellas y sean capaces de fortalecerse mutuamente.

De ahí que sea necesario que todos conozcan, entiendan y asuman las pautas de conducta ética que contiene este Código de Conducta. De ahí, también, que las mismas sean fruto de un proceso de reflexión participativa y que se establezcan y describan en el mismo con la voluntad de profundizar en la gestión ética de LIBERTAS 7, de manera que se conviertan en una seña de identidad del GRUPO, tanto en sus relaciones internas como externas, y que deban ser una guía que permita a las personas que integran el GRUPO LIBERTAS y a aquéllas con las que se relaciona, en el medio-largo plazo, asentar su identidad sobre unos valores y principios éticos rectores

El Código de Conducta forma parte de la Política de Buen Gobierno de LIBERTAS 7 y, junto con el resto de documentación corporativa de carácter público y de normativa interna, en particular el Código Ético, resaltan el compromiso de LIBERTAS 7 con el buen gobierno, la transparencia y la responsabilidad social, en aras del objetivo de ser un grupo reconocido y valorado.

2. ÁMBITO

2.1. Objeto

Este Código de Conducta tiene como objetivo fundamental definir una serie de pautas de conducta, algunas buenas prácticas e indicadores de su cumplimiento, que sirvan como orientación del significado y alcance de los valores y principios éticos rectores de la empresa, y también para prevenir las posibles situaciones de falta de integridad, confianza, lealtad, responsabilidad, respeto, transparencia y compromiso.

Este Código no pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir, sino establecer unas pautas mínimas de conducta ética que deben orientar a todas las empresas del GRUPO a todos sus Profesionales y Colaboradores durante el desarrollo de su actividad.

2.2. Personas sujetas

El Código de Conducta es de aplicación a todos los Profesionales y Colaboradores vinculados con cualquier empresa del GRUPO LIBERTAS.

A estos efectos se entenderá por:

- "Profesionales" de LIBERTAS 7 y de su GRUPO:
 - los miembros de los órganos de administración;
 - los miembros de la alta dirección;
 - los restantes empleados o trabajadores;
 - los estudiantes en prácticas y becarios; y
 - las personas que colaboren, trabajen o presten sus servicios para cualquier empresa del GRUPO en virtud de relaciones contractuales derivadas de cualquier título, distinto de la relación laboral, con dedicación y carácter estable, no temporal u ocasional;

con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y de la sociedad del GRUPO a la que presten sus servicios.

- "Colaboradores" de LIBERTAS 7 y de su GRUPO: las personas que colaboren, trabajen o presten sus servicios para cualquier empresa del GRUPO en virtud de relaciones contractuales derivadas de cualquier título, con dedicación y carácter ocasional o temporal (tales como, a título no exhaustivo, arquitectos técnicos, constructores, contratistas, agentes de viaje, agentes de la propiedad inmobiliaria, turoperadores, proveedores de servicios de análisis, etc.).
- "LIBERTAS 7", la "Sociedad" o la "empresa": Libertas 7, S.A. sociedad matriz de un grupo de sociedades que se dedica a desarrollar dos grandes áreas de actividad: el Área de Inversiones y el Área Inmobiliaria. El Área de Inversiones, se centra en la adquisición tenencia y enajenación de valores mobiliarios y participaciones en los sectores lujo, industria, financiero, medios, entre otros, así como a la gestión de participaciones, para sí o para terceros. El Área Inmobiliaria gira en torno a la promoción inmobiliaria, el arrendamiento de inmuebles y otros servicios a terceros, así como a la gestión de un complejo de apartamentos turísticos.
- "GRUPO LIBERTAS 7" o el "GRUPO": las sociedades integrantes del grupo -entendidas como aquéllas que se encuentran bajo el control en términos legales de LIBERTAS 7.

Aquellos Profesionales del GRUPO LIBERTAS que gestionen o dirijan equipos de personas deberán velar por que los Profesionales directamente a su cargo conozcan, comprendan y cumplan este Código y liderar con el ejemplo.

En aquellas sociedades y entidades en las que las empresas del GRUPO LIBERTAS no tenga participación mayoritaria y/o de control, pero de cuya gestión se responsabilicen, las personas que representen al GRUPO promoverán la aplicación de los principios, valores y pautas de conducta ética establecidos en este Código y, en cualquier caso, observarán el Código en el ejercicio de su actividad -siempre que sea compatible con las propias normas de la sociedad o entidad en la que actúen como representantes-.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS RECTORES

LIBERTAS 7 tiene como misión el desarrollo de actividades de inversión financiera y de gestión inmobiliaria que procuren la pervivencia de la empresa con una rentabilidad adecuada.

Los valores y principios rectores que constituyen su guía de conducta ética empresarial son:

- **Libertad e independencia.**
- **Integridad y lealtad.**
- **Responsabilidad, más allá de las obligaciones normativas.**
- **Transparencia.**
- **Respeto.**
- **Compromiso.**

Las pautas de conducta ética que se definen en el presente Código son directrices para el comportamiento profesional en el GRUPO LIBERTAS, pero en ningún caso hay que entenderlas como un listado exhaustivo o excluyente. LIBERTAS 7 confía en la capacidad de juicio ético y en la integridad personal de sus Profesionales y Colaboradores.

4. LIBERTAD E INDEPENDENCIA

Dependemos de nosotros mismos, tomamos libremente nuestras propias decisiones, dentro del máximo respeto de la legislación y de los valores y principios que se establecen en este Código, y asumimos con responsabilidad todas sus consecuencias.

Pautas de conducta ética:

- Todos los Profesionales del GRUPO LIBERTAS pondremos la máxima diligencia para el mejor desarrollo de la Misión de LIBERTAS 7 y para prevenir cualquier obstáculo para la independencia de las decisiones y la libertad de las actividades del GRUPO.
- Salvaguardaremos siempre la independencia de la empresa, evitando que nuestra actuación profesional se vea influida por nuestras vinculaciones económicas, familiares o de amistad; o bien con autoridades, funcionarios, clientes, proveedores y demás grupos de interés.

- La salvaguarda de la libertad e independencia de LIBERTAS 7 deberá llevarnos, incluso, a la renuncia a realizar operaciones o a desarrollar actividades que puedan conllevar concesiones o condicionamientos que pongan en riesgo nuestra autonomía y nuestros valores.
- En particular, deberá quedar garantizada la independencia en la concesión y fijación de condiciones especiales de operaciones de compraventa o contratación de bienes o servicios, en general, o cualquier otra que pueda suponer un riesgo para LIBERTAS 7.

5. INTEGRIDAD Y LEALTAD

En el GRUPO LIBERTAS 7 tenemos confianza en las personas y tenemos expectativas positivas sobre el comportamiento íntegro y leal de sus Profesionales y Colaboradores.

La confianza supone creer en la integridad moral de las personas y actuar de forma tal que crean en nosotros, en nuestra honestidad, honradez, rigor, profesionalidad y dedicación en el ejercicio de nuestra actividad.

Pautas de conducta ética:

5.1. Profesionalidad, confianza y reputación:

- Desarrollar nuestro trabajo con profesionalidad y dedicación, alineados con los objetivos estratégicos de la empresa, en equipo y buscando soluciones nuevas que aporten valor.
- Cumplir nuestros compromisos y promesas y, en caso de incumplimiento, ofrecer explicaciones claras y fundamentadas.
- Fomentar la autonomía, objetividad y responsabilidad de los Profesionales y Colaboradores del GRUPO y tomar en consideración sus criterios técnicos, siempre que estén alineados con las directrices estratégicas y las situación y circunstancias de la empresa.
- Respetar la autonomía de los clientes de nuestros servicios, ofreciéndoles todos los datos necesarios para que puedan tomar sus decisiones informadamente.
- No desconfiar sin justificación de los Profesionales, Colaboradores, clientes, proveedores y resto de grupos de interés, ni levantar sospechas sobre situaciones de las que no tenemos información fidedigna.
- Ser honestos, actuando de buena fe y siendo coherentes con lo que pensamos y decimos.
- Preservar la imagen y reputación del GRUPO LIBERTAS en todas nuestras actuaciones profesionales.

5.2. Lealtad:

- No aprovecharse de las situaciones dudosas o de la falta de criterios, ni mentir o alterar información para obtener una ventaja, para uno mismo o para la empresa.
- Actuar siempre de forma transparente, siendo siempre rigurosos y objetivos, justificando las acciones o decisiones con argumentos racionales y no basándonos en nuestros propios intereses.
- No utilizar los recursos materiales, ni el prestigio e imagen de la empresa para beneficio privado.
- Ponderar siempre, en nuestras decisiones y actuaciones, el límite entre nuestra propia seguridad y/o aversión al riesgo y los intereses, directrices estratégicas, oportunidad, ventajas y riesgos de la empresa.
- Hacer abstracción de los intereses personales cuando se tomen decisiones en el desarrollo las funciones y, en caso de encontrarse en una situación de posible conflicto de intereses, informar a los órganos competentes.
- Conflictos de intereses:
 - Los conflictos de intereses aparecen cuando los intereses personales de los Profesionales y Colaboradores, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la empresa, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica del GRUPO.
 - Debemos evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales o de nuestras Personas Vinculadas y los del GRUPO.
 - Se entenderán por "Personas Vinculadas" a los Profesionales y Colaboradores:
 - (i) el cónyuge o cualquier persona a la que estén unidos por una relación de afectividad análoga a la conyugal;(ii) los hijos, convivan o no con él; (iii) aquellos otros parientes que convivan con él o estén a su cargo, como mínimo, desde un año antes de la fecha en que surja la situación de conflicto; (iv) las entidades o negocios jurídicos controlados por los Profesionales y/o Colaboradores, por sus Personas Vinculadas o por personas interpuestas, o en las que los Profesionales y/o los Colaboradores o sus Personas Vinculadas ocupen un cargo directivo o de gestión.
 - A título de ejemplo, son situaciones que podrían dar lugar a un conflicto de interés:
 - Estar involucrado, a título personal o familiar, en alguna transacción u operación económica en la que cualquiera de las sociedades del GRUPO sea parte; por ejemplo, intervenir, directa o indirectamente, en la compra de una vivienda promovida por FICSA.

- Negociar o formalizar contratos en nombre de cualquiera de las sociedades del GRUPO con personas físicas o jurídicas vinculadas al Profesional y/o Colaborador o a sus Personas Vinculadas; por ejemplo, contratar la ejecución de una obra o la prestación de un servicio a la empresa con una Persona Vinculada o con la que tengamos vinculaciones económicas, familiares o de amistad.
- Ser accionista significativo, gestor o administrador de clientes, proveedores o competidores de cualquiera de las sociedades del GRUPO.
- Ante una situación de posible conflicto de intereses se observarán los siguientes principios generales de actuación:
 - Informar por escrito a la Responsable de Cumplimiento sobre los conflictos de interés en que estemos incurso, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así evitar que nuestra actuación imparcial pueda verse comprometida.
 - Abstenernos de intervenir en la toma de decisiones y de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
 - Actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a la empresa e independientemente de intereses propios o de terceros.
- Actividades externas de los Profesionales y no competencia:
 - Los Profesionales dedicaremos al GRUPO toda la capacidad profesional y esfuerzo necesario para el ejercicio responsable de nuestras funciones.
 - Nos abstendremos de realizar tareas, trabajos o prestar servicios en beneficio de terceros que entren en colisión con el interés social de LIBERTAS 7, o con nuestras responsabilidades o que interfieran en nuestro desempeño profesional en la Sociedad, salvo autorización expresa.
 - Nos abstendremos de realizar tareas, trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas del sector o que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente o puedan llegar a hacerlo con las de la empresa, salvo autorización expresa.
 - Tampoco utilizaremos en nuestro propio beneficio o de terceros información de cualquier tipo que obtengamos o elaboremos por nuestra relación con la Sociedad.
 - La prestación de servicios laborales o profesionales, por cuenta propia o ajena, a entidades o personas distintas del GRUPO, similares o análogos a las funciones o responsabilidades a las que prestamos para el mismo, , serán comunicadas al Responsable de Personas.

- No podrá utilizarse el nombre de las sociedades del GRUPO ni invocar la condición de Profesional de éstas para realizar operaciones por cuenta propia o de las Personas Vinculadas.
- La vinculación de los Profesionales con partidos políticos, grupos ideológicos, o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con el GRUPO.
- No podremos aprovechar oportunidades de negocio que sean de interés del GRUPO, en beneficio propio o de nuestras Personas Vinculadas:
 - Se considerarán oportunidades de negocio aquellas operaciones de las que el Profesional haya tenido conocimiento con ocasión del desarrollo de su actividad profesional en la empresa, cuando la operación hubiera sido ofrecida al GRUPO o éste tenga interés en ella.
 - Se exceptúan aquellas operaciones que, habiendo sido previamente ofrecidas al Grupo, éste haya descartado sin mediar influencia del Profesional, o bien cuando se autorice el aprovechamiento de la oportunidad de negocio.

5.3. Cortesía profesional:

- Los Profesionales de LIBERTAS 7 en ningún caso podrán emplear la cortesía empresarial con fines ilícitos. La hospitalidad o cortesía empresarial está socialmente permitida como parte de la labor comercial propia de las empresas, pero, mal entendida -esto es, si puede influir en la decisión del que la recibe-, muy probablemente será constitutiva de soborno.
- En todo caso, la cortesía empresarial ha de seguir criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prudencia según las circunstancias de su realización.
- Los Profesionales del GRUPO, por razón del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, servicios u otro tipo de atenciones, promesas de ventaja o tratos de favor que vayan más allá de los usos y costumbres de la cortesía y que puedan poner en cuestión la imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones de cualquier persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.
- Los Profesionales del GRUPO no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a clientes, proveedores, socios o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con el Grupo, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.
- Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- no consistan en cantidades de dinero o su valor económico sea irrelevante o simbólico;
 - sean entregados o recibidos de forma transparente y con carácter ocasional, en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado;
 - no sean contrarios a los valores de ética y transparencia aceptados por el GRUPO LIBERTAS y no perjudiquen la imagen o reputación del GRUPO; y
 - no estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.
- Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por los Profesionales del GRUPO que no cumplan con las anteriores exigencias y, por lo tanto, no estén permitidos, deberán ser rechazados o devueltos. En todo caso, cuando los Profesionales tengan dudas sobre la razonabilidad o aceptabilidad de un regalo o invitación, podrán consultarlo con la Responsable de Cumplimiento.
 - En cualquier caso, los Profesionales estarán obligados a comunicar a la Responsable de Cumplimiento todos aquellos regalos, atenciones u otro tipo de dádivas que hubieran recibido.
 - En el caso de los administradores de LIBERTAS y de las sociedades del GRUPO, la comunicación se realizará a la Responsable de Cumplimiento de LIBERTAS 7.

5.4. Medidas contra el cohecho y la corrupción:

- Los Profesionales y Colaboradores del GRUPO no podrán, directa o indirectamente, ofrecer, solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio, presente o futuro, para el Grupo, para sí mismos o para un tercero.
- En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o pago en metálico o en especie, sin causa legal con cualquier finalidad, procedente de, o realizado por, cualquier persona física o jurídica (ya sean funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores, suministradores y accionistas) incluyendo el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.
- Con carácter general, el soborno (activo) consiste en prometer, ofrecer, entregar o facilitar a una persona, de forma directa o indirecta, cualquier beneficio no justificado, monetario o de otra clase, para que dicha persona actúe de manera indebida. También cometen soborno (pasivo) los que solicitan, aceptan o reciben de otro, directa o indirectamente, tal beneficio, como contrapartida a una actuación, anterior, simultánea o posterior, indebida por su parte. El soborno suele tener como finalidad la obtención de un beneficio o ventaja comercial o

económica para quien lo comete, si bien la finalidad o motivo con el que se actúa es indiferente para que el soborno exista. También es indiferente si la actuación pretendida está o no en el ámbito de competencias de la persona sobornada:

- Para que exista soborno basta una simple promesa u ofrecimiento de un beneficio, sin que sea necesaria la entrega material o concesión efectiva del beneficio.
- Puede sobornarse a cualquier persona; aunque generalmente se asocia con funcionarios públicos, el soborno también se produce entre particulares.
- El beneficiario del soborno puede ser persona física o jurídica.
- En el soborno pasivo la actuación indebida del Profesional o Colaborador puede beneficiar al que soborna o a un tercero.
- Los particulares también pueden ser sobornados incluyendo directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa o de una sociedad, asociación, fundación o cualquier otro tipo de organización.
- El soborno puede cometerse de forma indirecta, es decir, utilizando intermediarios o terceras personas tales como consultores comerciales, asesores, comisionistas, agentes o sociedades interpuestas, sin que la empresa esté directamente implicada en los mismos, pero con idénticas consecuencias legales que si hubiera sido directamente efectuado por un Profesional o Colaborador.
- El beneficio ofrecido con el soborno no ha de consistir necesariamente en dinero; puede ser cualquier contraprestación en especie, tales como regalos, viajes u ocio.
- El soborno pasivo existe aunque el beneficio lo obtenga una persona distinta (por ejemplo un familiar o un amigo) del Profesional o Colaborador que lo acepta.
- También constituyen soborno los denominados "pagos de facilitación", es decir, los pagos de cantidades o entregas de cosas, aunque el importe de aquéllos o el valor de éstas sea reducido, que se realicen a funcionarios públicos para agilizar o facilitar trámites administrativos.
- Ejemplos:
 - Un Colaborador, consultor, proveedor o tercero solicita unos honorarios elevados en relación con su prestación, desproporcionados en términos económicos y comerciales.
 - Un Colaborador, consultor, proveedor o tercero solicita que se ingresen parte de sus honorarios en una cuenta bancaria distinta a la prevista en el contrato que se firmó con él.

- o Un Colaborador, consultor, proveedor o tercero solicita que se le paguen sus honorarios (o parte de ellos) en metálico.
 - o Un Colaborador, consultor, proveedor o tercero solicita injustificadamente cantidades adicionales respecto a los honorarios pactados contractualmente con él.
 - o Se encuentra en curso un procedimiento administrativo y un funcionario público o un tercero por cuenta de éste, solicita que se realice una donación a una determinada asociación sin ánimo de lucro, o que se contraiga el compromiso firme de realizar determinada subcontratación para el proyecto.
 - o Un proveedor invita frecuentemente a comer o cenar o a cualquier actividad de ocio a un Profesional o Colaborador.
 - o Se invita a un cliente a visitar las instalaciones, obras en curso, inmuebles arrendados, pagando la estancia completa y todos sus gastos y los de los familiares que le acompañan, incluyendo diversas actividades de ocio.
 - o Un Profesional o Colaborador realiza regalos o atenciones u ofrece ventajas a un funcionario, proveedor o cliente, directamente o a través de un tercero (por ejemplo, a través de un arquitecto técnico, de un agente de la propiedad inmobiliaria, agente de viaje, prescriptor, etc.), o le invita frecuentemente a comer o cenar o a cualquier actividad de ocio
- Los Profesionales del Grupo no podrán dar ni aceptar atenciones que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones.
 - Los Profesionales del Grupo no podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
 - Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción, los Profesionales deberán informar a la Responsable de Cumplimiento.
 - Los consultores, agentes, representantes y otros proveedores similares han de concebirse como Colaboradores y, como tales, han de aplicar los mismos principios y valores éticos que LIBERTAS 7 preconiza, ya que actúan como Profesionales o Colaboradores del GRUPO; en definitiva, deben rechazar y abstenerse completamente de llevar a cabo, de la misma forma que LIBERTAS Lo hace, cualquier actuación constitutiva de corrupción o soborno.

5.5. Prevención del blanqueo de capitales:

- El GRUPO LIBERTAS y sus Profesionales deberán cumplir con los deberes de información y colaboración impuestos por la normativa de prevención del

blanqueo de capitales y no usar en ningún caso datos relacionados con pagos de clientes de forma ilícita o inapropiada.

- Con objeto de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, los Profesionales de GRUPO LIBERTAS, deberán conocer el Manual de Prevención de Blanqueo y cumplir con lo establecido en el mismo.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de pagos irregulares o blanqueo de capitales, los Profesionales deberán informar a la Responsable de Cumplimiento.

5.6. Prevención de delitos:

- LIBERTAS 7 y sus Profesionales y Colaboradores cumplirán con los deberes derivados del Manual de Prevención de Delitos, que incluirá la implementación de medidas de vigilancia y control para su prevención.

5.7. Tratamiento de la información:

- Los Profesionales y Colaboradores de LIBERTAS 7 estamos obligados a mantener la confidencialidad de la información con la que trabajamos, incluyendo el know-how, propiedad intelectual e industrial y otros activos intangibles propiedad de la empresa o de los terceros con los que ésta se relaciona.
- Los Profesionales y Colaboradores de LIBERTAS 7, que tenga acceso o reciba información confidencial o privilegiada sobre el GRUPO LIBERTAS 7 guardaremos secreto sobre dicha información.
- Los Profesionales sujetos a la legislación en materia de Mercado de Valores y al Reglamento Interno de Conducta en materia relacionadas con los Mercados de Valores deberán cumplir las reglas sobre tratamiento de información privilegiada establecidas en las mismas.
- Los Profesionales y Colaboradores de LIBERTAS 7 deberemos, en todo caso, guardar discreción sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros y no revelar ni usar la información confidencial para fines particulares. La información que no haya sido hecha pública y que sea propiedad de LIBERTAS 7 y sus filiales tiene, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, sin que su contenido pueda ser desvelado a terceros, con la única excepción de las obligaciones de tipo legal, administrativo o judicial que vengan impuestas por la normativa.
- Asimismo, los Profesionales no deberemos hacer uso fraudulento de dicha información y evitaremos beneficiarnos personalmente de una oportunidad de

lucro de la que tuviéramos conocimiento como consecuencia del desempeño de nuestras tareas.

- Está terminantemente prohibido reproducir, copiar, plagiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar, total o parcialmente, productos propiedad de GRUPO LIBERTAS, incluida, en particular, la propiedad intelectual e industrial (por ejemplo, informes de los analistas, estudios económicos, documentación sobre proyectos inmobiliarios, etc.), sin la debida autorización previa de la Compañía. Y de la misma forma también, está totalmente prohibido reproducir, copiar, plagiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar, total o parcialmente, productos propiedad de terceras personas (físicas o jurídicas), incluida, en particular, la propiedad intelectual e industrial, sin la debida autorización previa de las mismas. Dichas terceras personas no son únicamente los clientes y proveedores de GRUPO LIBERTAS, sino cualquier persona física o entidad ajena a GRUPO LIBERTAS, aunque no mantenga relación alguna con la empresa. De igual modo, está prohibida la instalación o ejecución de programas o ficheros con la finalidad de suprimir o vulnerar las protecciones de datos o sistemas de seguridad de la información, los que violen las leyes de protección de datos, así como los programas P2P (peer to peer) o similares.
- Cada Profesional o Colaborador de GRUPO LIBERTAS es responsable del uso que da a los recursos (red, internet, correo, sistemas, aplicaciones, etc.) y sistemas de información, tanto los que GRUPO LIBERTAS pone a su disposición para el desempeño de su labor profesional, como los de los terceros que se relacionan con GRUPO LIBERTAS, tales como clientes y proveedores, debiendo protegerlos de cualquier daño, deterioro o alteración.
- Los Profesionales y Colaboradores de GRUPO LIBERTAS debemos utilizar los recursos corporativos únicamente para fines profesionales propios de la empresa, cumpliendo escrupulosamente la normativa legal aplicable y las normas de uso establecidas por GRUPO LIBERTAS, entre las que cabe destacar las siguientes:
 - Todos los dispositivos con acceso a información de GRUPO LIBERTAS o de sus clientes, independientemente de la propiedad o tipología del dispositivo, deberán tener todo el software correctamente licenciado, estar actualizados con la última versión disponible de parches de seguridad para el software y sistema operativo instalados, contar con un sistema activo y actualizado de protección anti-malware y cumplir las directrices de seguridad marcadas por GRUPO LIBERTAS.
 - La conexión de dispositivos a la red del GRUPO LIBERTAS debe ser aprobada previamente por la empresa. La conexión de dispositivos mientras estén conectados a la red del GRUPO LIBERTAS con dispositivos de una red externa, por ejemplo, la red de un cliente, deben ser autorizadas por GRUPO LIBERTAS y contar con las medidas de seguridad necesarias.
 - Es responsabilidad de cada uno de los Profesionales del GRUPO seguir las políticas de la empresa en relación con el archivo de documentos profesionales en la respectiva red, el uso de los servidores por área de actividad y las autorizaciones de acceso por nivel de responsabilidad.

- Es obligación y responsabilidad de LIBERTAS 7 y de cada uno de los Profesionales y Colaboradores del GRUPO LIBERTAS proteger y respetar la información que manejamos. LIBERTAS 7 entiende que la información es uno de sus activos más críticos. Por ello, es necesario establecer las medidas de seguridad oportunas para protegerla (control de acceso, antivirus, copias de seguridad, contraseñas robustas, etc.) en todos aquellos lugares en los que la información pueda almacenarse o a través de los cuales ésta pueda transmitirse, con el fin de garantizar su: confidencialidad (asegurando que sólo quienes estén autorizados puedan acceder a la información), integridad (asegurando que la información y sus métodos de proceso sean exactos y completos, evitando modificaciones no autorizadas) y disponibilidad (asegurando que los usuarios autorizados tengan acceso a la información y a sus activos asociados cuando lo requieran):
 - El uso de correos electrónicos privados (gmail, yahoo, Hotmail, etc.) y/o mensajería instantánea privada para fines profesionales se realizará bajo la exclusiva responsabilidad de cada Profesional, procurando que su contenido sea prudente; por ejemplo, el equivalente al que tendría una conversación presencial o telefónica. Sólo excepcionalmente, en caso de fuerza mayor, podrán utilizarse como medio de envío de archivos de cualquier naturaleza, en cuyo caso, se transmitirán encriptados.
 - No está permitido el envío de correos o mensajes con contenido que sea o pueda ser interpretado como contrario a la ley o a las políticas y/o normativa interna de GRUPO LIBERTAS (por ejemplo, los que incluyan amenazas, estafas, apología del terrorismo, pornografía o que no respeten derechos de autor, etc.).
 - Se evitará el envío de correos electrónicos o archivos que saturen y/o ralenticen el tráfico de la red.
 - Si desarrollamos nuestro trabajo en redes ajenas a la del GRUPO LIBERTAS, hemos de cumplir la normativa de seguridad del propietario o gestor de la red y, además, cumplir con los puntos anteriores de conformidad con los criterios y normas del propietario o gestor de la red en la que trabajemos.

5.8. Protección de datos:

- GRUPO LIBERTAS pone especial cuidado en asegurar el derecho a la intimidad, protegiendo los datos personales confiados por sus Profesionales, Colaboradores, clientes, socios, proveedores, contratistas, instituciones y público en general.
- LIBERTAS 7 y sus Profesionales y Colaboradores cumplirán con los deberes derivados del Manual de Protección de Datos.
- Los Profesionales de GRUPO LIBERTAS no recogerán, tratarán, almacenarán, conservarán, comunicarán, revelarán o usarán datos personales a los que tengan acceso en el desempeño de sus responsabilidades en el Grupo, de manera que se

contravengan las normas establecidas por las leyes, convenios internacionales y normativa interna en materia de protección de datos de carácter personal:

- o No está permitido crear y/o utilizar bases de datos sin autorización.
- o No se debe dejar documentación, en cualquier soporte, desprotegida y/o al alcance de Profesionales, Colaboradores o terceros no autorizados a su conocimiento.
- o No se debe imprimir, escanear o fotocopiar documentación sin asegurarnos de que no quede en el dispositivo correspondiente al alcance de Profesionales, Colaboradores o terceros no autorizados a su conocimiento

5.9. Seguridad y salud laboral:

- LIBERTAS 7 y sus Profesionales tienen tolerancia cero en materia de prevención de accidentes laborales y son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.
- LIBERTAS 7 y sus Profesionales se comprometen a velar por el cumplimiento de las medidas que garanticen la seguridad, higiene y salubridad de todos sus Profesionales, así como a controlar las medidas que adoptan los Colaboradores, en particular, los contratistas de obra de las promociones inmobiliarias.
- Ante cualquier situación de duda u observación de problemas o circunstancias que pueda suponer algún tipo de riesgo, real o potencial, o peligro, actual o futuro, los Profesionales y Colaboradores deberán informar al Responsable de Personas.

6. RESPONSABILIDAD

Debemos hacernos cargo de las consecuencias de las propias acciones y decisiones en relación con los compañeros, los Colaboradores, los grupos de interés -accionistas, mercado, clientes, proveedores y contratistas, sociedades participadas, instituciones, competidores-y la sociedad en general, poniendo el máximo cuidado para proteger el entorno, el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Pautas de conducta ética:

6.1. Profesionales y Colaboradores:

- Desarrollar una conducta profesional recta, con seriedad, dedicación, diligencia, lealtad, e imparcialidad.
- Conocer la regulación aplicable y la normativa interna y actuar siempre de acuerdo con la letra y el espíritu de dichas normativas. Desarrollar una conducta,

además de coherente y conforme con el Código Ético y el presente Código de Conducta, respetuosa con la legislación aplicable.

- Ejercer los cargos directivos con espíritu de servicio a la empresa, recordando siempre que la responsabilidad es proporcional a la capacidad de decisión disponible.
- Identificar los problemas a los que uno se enfrenta en el ámbito de su responsabilidad y poner los medios para que se resuelvan en un plazo razonable.
- Recabar la opinión y/o la ayuda de las personas que puedan colaborar en la mejor resolución de problemas y/o adopción de decisiones.
- No evitar ni demorar en exceso las decisiones difíciles.
- Asumir las consecuencias de las acciones y reconocer constructivamente los errores y, llegado el caso, advertir urgentemente a quien corresponda de la existencia de los mismos.
- Ser autocríticos con el trabajo y autoexigentes en nuestro desempeño, esforzándonos permanentemente por mantener y mejorar los propios conocimientos y habilidades profesionales.
- Esforzarse por hacerlo bien a la primera y por mejorar nuestra capacidad profesional permanentemente.
- Actuar fomentando el buen uso de los recursos y la energía, y con criterios de responsabilidad social y medioambiental, de sostenibilidad y de solidaridad, tanto por parte de los Profesionales y Colaboradores como de clientes de GRUPO LIBERTAS.
- Corregir o subsanar las deficiencias detectadas para evitar repetir errores de interpretación o incluso o infracciones de este Código Ético.

6.2. Clientes:

- El GRUPO LIBERTAS y sus Profesionales se comprometen a ofrecer una calidad de servicios igual o superior a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente.
- Los Profesionales de LIBERTAS 7 observarán las políticas de la empresa orientadas a la calidad de sus servicios y productos y de atención al cliente, y respetarán los procedimientos formales para dar respuesta a sus sugerencias, consultas y reclamaciones, sirviéndose de los sistemas de comunicación adecuados.
- Los contratos, documentos y comunicaciones con los clientes, así como los textos e imágenes de las páginas web del GRUPO, serán redactados de forma sencilla, clara y veraz. En las relaciones precontractuales o contractuales con los clientes se

propiciará la transparencia y se informará de las distintas alternativas existentes, en especial, en lo referido a servicios y productos y tarifas y precios.

- GRUPO LIBERTAS y sus Profesionales y Colaboradores promoverán entre sus clientes, el conocimiento del Código Ético y de este Código de Conducta, cuando proceda, a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en el mismo.

6.3. Proveedores y contratistas:

- Los procesos de selección de proveedores, contratistas y empresas colaboradoras de GRUPO LIBERTAS se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, para lo que sus Profesionales deberán aplicar criterios de calidad y coste en dichos procesos, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.
- Estos procesos están caracterizados por la búsqueda del mayor beneficio competitivo para LIBERTAS 7, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y contratistas. Igualmente, se basan en comportamientos enfocados hacia una lealtad, transparencia y colaboración recíproca.
- GRUPO LIBERTAS 7 considera que las relaciones con sus proveedores y contratistas son claves para ser una empresa responsable y, por ello, se compromete en una mejora constante de la gestión de los recursos, que minimice el impacto de sus operaciones en el entorno, y a fomentar este mismo compromiso en sus proveedores y contratistas, evaluando no sólo factores económicos y de calidad del producto o servicio, sino también el respeto a las leyes vigentes donde los proveedores operen y la integridad y el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal, laboral, de derechos humanos y de protección ambiental, procurando que, cuando la legislación aplicable al proveedor sea más laxa o inexistente, éste incorpore nuestros estándares y/o requisitos en materia de medioambiente, derechos laborales, etc.
- La información facilitada por los proveedores, suministradores y otros terceros en un proceso de selección y/o de negociación será tratada siempre con prudencia y discreción y, cuando así se pacte, en los términos de confidencialidad convenidos.
- La información facilitada por los Profesionales a los proveedores y suministradores del Grupo será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.
- LIBERTAS 7 promoverá entre sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras el conocimiento del Código Ético y de este Código de Conducta y la adopción de pautas de conducta consistentes con los mismos.

6.4. Participadas:

- LIBERTAS 7 promueve con sus sociedades participadas y otros socios de negocio una relación de colaboración basada en la confianza y la transparencia en la información para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo y a ello se comprometen los Profesionales y Colaboradores, quienes aplicarán en las relaciones con las citadas sociedades los mismos principios y pautas generales de conducta.
- LIBERTAS 7 y sus Profesionales y Colaboradores promoverán entre sus socios de negocio el conocimiento del Código Ético y de este Código de Conducta y la adopción de pautas consistentes con el mismo.

6.5. Accionistas y mercado:

- LIBERTAS 7 y sus Profesionales y Colaboradores se comprometen a mantener actualizado el conjunto de valores que constituyen el sistema de Buen Gobierno de la Sociedad, conforme a lo previsto en su propia normativa interna, de acuerdo con la legislación aplicable y el Código Unificado de Buen Gobierno. Dicho sistema constituye en la cultura del GRUPO una herramienta esencial para garantizar una gestión eficaz y un control válido de las actividades que desarrolla en el ámbito empresarial, así como un equilibrio de poderes y respeto de los ámbitos de responsabilidad de cada uno de ellos.
- LIBERTAS 7 y sus Profesionales y Colaboradores pondrán permanentemente a disposición de sus accionistas aquellos canales de comunicación y consulta que les permita disponer de información adecuada, útil y completa sobre la evolución del Grupo.

6.6. Instituciones:

- Los Profesionales y Colaboradores de LIBERTAS 7 se comprometen a cumplir fiel y respetuosamente todas las obligaciones legales a las que está sujeta la empresa en cualquier país o región donde desarrolle su actividad.
- Evitarán cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Sociedad ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.
- Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

- Sin perjuicio de lo anterior, si cualquier Profesional o Colaborador recibe de cualquier Administración Pública solicitudes de reuniones o documentación no rutinarias, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de Asesoría Jurídica y de la Responsable de Cumplimiento.
- El GRUPO LIBERTAS respeta el derecho de los Profesionales a ejercer su libertad de expresión, de pensamiento político y, en general, a participar en la vida pública, siempre y cuando no interfiera en el desempeño de su actividad profesional, se desarrolle fuera del horario laboral, y de modo que no lleve a un observador externo a asociar al GRUPO con una opción o ideología política concreta.
- El GRUPO LIBERTAS no financiará, directa o indirectamente, ni en España ni en el extranjero, a partidos políticos ni a sus representantes o candidatos.

6.7. Competidores:

- LIBERTAS 7 y sus Profesionales se comprometen a concurrir en los mercados de forma leal, basándose en los méritos de sus productos y servicios, e impulsando la libre competencia en beneficio de consumidores y usuarios, de conformidad con la ley aplicable.
- Los Profesionales del GRUPO se abstendrán de realizar publicidad y/o cualquier forma de comunicación engañosa de la actividad de sus negocios, o denigratoria de su competencia o de terceros, y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia
- La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará inexcusablemente de forma legal.

6.8. Sociedad:

- LIBERTAS 7 está comprometida con el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona. . Este compromiso tendrá que ser secundado por todos los Profesionales de GRUPO en el desempeño de sus actividades profesionales.
- Para el GRUPO LIBERTAS 7 el compromiso con la sociedad en la que desarrolla su actividad va más allá de la Responsabilidad Social Empresarial. La Sociedad apoya el desarrollo de una economía sostenible mediante la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible promulgados por Naciones Unidas.
- En particular, el GRUPO LIBERTAS manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio, se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva, comunicará estos compromisos a sus grupos de interés y al público en general y apoyará estos principios dentro de su esfera de influencia.

6.9. Entorno y medioambiente:

- LIBERTAS 7 y sus Profesionales se comprometen a desarrollar sus actividades minimizando los impactos medioambientales negativos y optimizando el uso de los recursos disponibles, en todas las áreas de su actividad, especialmente en aquellas que tienen una mayor incidencia sobre el entorno natural. Además, procurarán trasladar este mismo compromiso a los clientes, proveedores, accionistas, inversores y todas aquellas personas con las que se relacionen en el ámbito de su actividad.
- LIBERTAS 7 y sus Profesionales llevarán a cabo sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos y cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación. Además, contribuirán activamente a la gestión responsable en el uso de papel, de la energía, consumo de agua, control de emisiones y de residuos, como principales recursos con impacto medioambiental. Se prestará especial atención a una gestión responsable en el ciclo de producción de las ediciones impresas de los productos del grupo, uso de papel, tintas y otros materiales de impresión, uso de la energía, consumo de agua, control de emisiones y de residuos, como principales recursos con impacto medioambiental utilizado en sus actividades.

7. TRANSPARENCIA

Pautas de conducta ética:

- Comunicar con diligencia, rigor y transparencia la información relevante y las decisiones que afecten a los trabajadores, clientes, proveedores y resto de grupos de interés.
- Velar por la transparencia de nuestros valores, actividades, proyectos y empresas participadas, así como sobre las políticas y los procesos corporativos de que dispongamos y, en su caso, de los controles que se aplicarán para verificar su cumplimiento.
- Seguir las políticas para el tratamiento de la información relevante y confidencial, así como protocolos internos para la obtención de información de calidad y tratamiento de la información crítica, con los que mejorar constante y notablemente las capacidades de análisis, prevención y cumplimiento de los objetivos, la misión y los valores de la empresa.
- Ser transparentes y proveer información adecuada y veraz sobre las actividades, proyectos y empresas participadas, sobre los procesos de que se dispongan para verificar dicho impacto, y sobre los impactos alcanzados.
- Garantizar que la información que se comunique a los accionistas, a los mercados y a las autoridades reguladoras de los mismos sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones, y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las

normas aplicables y recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas a nivel nacional e internacional.

- El principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación en la comunicación interna que se realiza por la alta dirección de la empresa a los Profesionales y Colaboradores.
- Mantener actualizada la información pública relevante de la que seamos responsables.
- Responder con diligencia y prontitud a las demandas legítimas de información relevante que nos presenten otras personas de la empresa.
- No ocultar ni manipular informaciones relevantes que otros tengan derecho a conocer.
- Velar por que la información ofrecida sea sencilla y resulte fácil de comprender.
- Con objeto de asegurar la fiabilidad de la información financiera el GRUPO LIBERTAS dispone de un sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) basado en el marco general establecido en el Informe COSO. Anualmente LIBERTAS 7 evalúa el funcionamiento de este sistema de control interno.
- A título enunciativo y sin carácter limitativo, en relación con las obligaciones contables y de información financiera y no financiera, los Profesionales deberán:
 - Asegurarse de que todos los bienes, derechos y obligaciones, así como todas las operaciones y transacciones realizadas quedan adecuadamente registradas contablemente en los sistemas y archivos establecidos por el GRUPO.
 - Mantener la estructura de control interno de la información financiera en sus áreas de responsabilidad, así como ejecutar los controles definidos que les hayan sido asignados con la periodicidad establecida, conservando la documentación necesaria de los mismos.
 - Abstenerse de cualquier actuación que pueda suponer la falta de registro de ingresos obtenidos.
 - Abstenerse del registro de ingresos, gastos, activos y pasivos inexistentes, el falseamiento de documentos, la realización de operaciones simuladas o ficticias y el asiento de gastos con indicación incorrecta de su objeto.
 - Asegurarse de la adecuada custodia y conservación de la información recogida en los sistemas y archivos del GRUPO de acuerdo con los plazos previstos en la legislación aplicable.
 - Abstenerse de la constitución de sociedades y cuentas bancarias en paraísos fiscales.

8. RESPETO

Debemos mantener relaciones personales y profesionales basadas en el respeto, la buena educación, el reconocimiento de la igual dignidad de todas las personas, la equidad, la confidencialidad, la colaboración y el trabajo en equipo.

Pautas de conducta ética:

8.1. Derecho a la Intimidad:

- LIBERTAS 7 protege el derecho a la intimidad de sus Profesionales y Colaboradores, respeta las comunicaciones personales de sus Profesionales a través de internet y demás medios de comunicación. Por su parte, los Profesionales de LIBERTAS 7 se comprometen a hacer un uso responsable de Internet y demás medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la Sociedad haya puesto a su disposición, ya que son considerados herramientas de trabajo y deberán ser utilizadas exclusivamente para fines profesionales, si bien se permitirá un uso personal razonable de las mismas.
- Respetar la confidencialidad de la información personal de índole privada de todos los grupos de interés.
 - Utilizar la información privada y los datos personales exclusivamente para el fin legalmente establecido.
 - Respetar el secreto profesional, sin interferir, ni revelar información a personas que no están autorizadas para ello.
 - Cada Profesional o Colaborador es responsable de la información de índole personal o privada que archiva o conserva, ya sea en soporte físico, en papel o en los dispositivos y equipos de la empresa, así como de su eliminación o destrucción en caso de sustitución de tales dispositivos o equipos, de traslado de ubicación o de extinción de la relación con la empresa.
- No divulgar información reservada o sensible que pueda causar perjuicio a la empresa o a sus grupos de interés.

8.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación:

- LIBERTAS 7 promueve que, tanto los procesos de selección como la formación, se desarrollen en un ambiente en el que la igualdad de oportunidades y la exclusión de toda clase de discriminación se extiendan a todas y cada una de las personas que forman parte del GRUPO.
- La selección, contratación, promoción y carrera profesional de los Profesionales del GRUPO se basará en el mérito, la capacidad y el desempeño de las respectivas funciones, sin ningún tipo de discriminación y con el objetivo de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir.

- No discriminar por motivos religiosos, raciales, étnicos, de orientación sexual, género, políticos, sindicales o de cualquier otra naturaleza, ni tolerar ningún tipo de conducta abusiva, hostil, ofensiva o cualquier agresión, ya sea física o verbal.
- Esforzarse por establecer unas condiciones justas y equitativas en las que se recompense proporcionalmente el esfuerzo realizado:
 - Aplicar las normas y criterios de forma rigurosa e imparcial y justificar razonada y sólidamente las posibles excepciones.
 - Repartir de forma equilibrada las tareas y responsabilidades sin atender a ningún otro criterio que el mérito y la capacidad.
 - Valorar objetivamente el desempeño, la dedicación y reconocer la aportación de cada uno a los éxitos de la organización.

Recabar la opinión de las personas implicadas en la toma de decisiones que les afecten y tenerlas en cuenta en la medida de lo posible.

8.3. Conciliación de la vida personal con la actividad laboral:

- El GRUPO LIBERTAS fomentará el equilibrio entre la vida personal y laboral de todos sus Profesionales mediante el respeto, empático y paritario, del ejercicio de los derechos al permiso de maternidad, de paternidad, de lactancia, de reducción de jornada y de cese temporal de actividades por cuidados a menores y familiares, así como mediante prácticas que faciliten el establecimiento de turnos de trabajo, la fijación de los periodos de vacaciones y la flexibilidad del horario de comienzo y finalización de la jornada laboral.
- Asimismo, mantendrá planes y programas de beneficios sociales para propiciar un adecuado equilibrio entre la vida profesional y personal, y promoverá los programas de conciliación que ayuden a los Profesionales a lograr un equilibrio entre ambas

8.4. Relaciones entre Profesionales y/o Colaboradores:

- Los Profesionales y Colaboradores del GRUPO se tratarán entre sí con las máximas empatía y consideración; con respeto, propiciando un ambiente de trabajo óptimo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de ideología, religión, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad, orientación sexual, discapacidad física u otros.
- Evitar el uso de lenguaje, vocabulario o expresiones sexistas, soeces y/o groseras y, en general, que atenten contra la dignidad de las personas.
- Escuchar y atender las demandas y necesidades de todos aquellos que lo precisen en su relación con la empresa.

- Ser veraces y transparentes en nuestra comunicación con los demás sin aprovecharnos de la confianza y/o la amistad.
- Ser humilde en el trato con todas las personas y nunca abusar de la posición de superioridad.
- Fomentar la colaboración, el trabajo en equipo y la participación constructiva en los proyectos comunes y en la toma de decisiones:
 - o Reforzar positivamente el desarrollo de las capacidades personales en el reparto de tareas entre los miembros de un grupo de trabajo.
 - o Reconocer a las personas involucradas en los proyectos el trabajo desempeñado, con mención expresa o pública de sus nombres y aportaciones respectivas, en su caso.
- Impartir instrucciones, cuando sea el caso con la máxima claridad, con arreglo y proporción a las responsabilidades y funciones del destinatario de las mismas y proporcionándole los medios necesarios, un plazo razonable y la correspondiente autonomía, sin que todo ello signifique que no se supervise o controle adecuadamente el desarrollo de la tarea encomendada.
- Facilitar datos e información fidedignos a las personas que los demanden legítimamente.
- Afrontar los conflictos de un modo pacífico y constructivo, fomentando y manteniendo una actitud de diálogo:
 - Argumentar razonablemente nuestros puntos de vista y justificar nuestras decisiones con justificaciones que los demás puedan razonablemente comprender, aunque no siempre las compartan.
 - Fomentar el libre intercambio de opiniones y el debate, manteniendo la cordialidad y, en todo caso, el respeto.
 - Aceptar de buen grado la crítica constructiva y rectificar las propias opiniones y actitudes cuando se muestran erróneas.
 - Evitar la crítica destructiva.
 - Evitar poner en evidencia en público (con correcciones, críticas, etc.) a los compañeros, ya sea verbalmente o por escrito.
 - No imponer las propias ideas, opiniones o decisiones de forma autoritaria.
 - No interferir de modo ilegítimo en las decisiones y opciones vitales de los demás.

8.5. Integridad de la persona:

- No se incurrirá ni permitirá, bajo ninguna circunstancia, conductas de acoso laboral o sexual, abuso de autoridad, ofensa, difamación u otra forma de agresividad, hostilidad o intimidación ya sean físicos o psicológicos, verbales o por escrito, en cualquier soporte o a través de cualesquiera forma o medio de comunicaciones, en el entorno de trabajo o en el desarrollo de nuestra actividad.
- Este Código de Conducta se complementará y desarrollará en un Protocolo de Acoso y de Comportamientos No Tolerados, en el que se establecerán los procedimientos y consecuencias específicamente aplicables en esta materia.
- Ante cualquier situación de duda, padecimiento u observación de conductas que puedan ser calificadas como atentatorias de la dignidad e integridad de las personas los Profesionales y Colaboradores deberán informar al Responsable de Personas.

8.6. Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional:

- LIBERTAS 7 pondrá a disposición de los empleados los recursos y medios necesarios para el desarrollo del talento profesional y personal.
- Cuidar y respetar el medioambiente en nuestra actividad diaria y en el desarrollo de todos nuestros procesos.
- Ser eficientes en la gestión de las prestaciones y de los recursos de la empresa, utilizándolos sólo para el uso que legítimamente están destinados.

8.7. Derechos colectivos:

- El GRUPO LIBERTAS 7 apoya la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, la erradicación del trabajo infantil; y la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
- Asimismo, apoya la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

9. COMPROMISO

Es la voluntad decidida y el esfuerzo permanente de cada Profesional que la actividad del GRUPO persiga la creación de valor a largo plazo para todos sus grupos de interés, ofrezca una prestación excelente y con voluntad de mejora, atienda a la solución de los problemas que puedan surgir y se implique en las decisiones que se hayan de tomar, a través de la iniciativa, la innovación y la exigencia consigo mismo y con los demás en el desarrollo de las tareas y en la conducta profesional.

LIBERTAS 7 tiene la vocación firme de desarrollar una gestión responsable, eficiente y sostenible a largo plazo, generadora de valor para el accionista y para la sociedad, así como de creatividad e innovación en el desarrollo de sus actividades.

Pautas de conducta ética:

- Organizar la administración y gestión de la empresa atendiendo al interés social, persiguiendo con ello la creación de valor a largo plazo para todos sus grupos de interés.
- Anteponer la Misión de la empresa a cualquier interés particular, privado o de otra naturaleza.
- Trabajar para ofrecer una prestación excelente, con calidad y voluntad constante de mejora.
- Ser prescriptores de las mejores soluciones, buscando siempre superar las expectativas de todos nuestros grupos de interés.
- Implicarse tanto en la solución de los problemas que puedan surgir como en las decisiones difíciles que haya que tomar, a través de la iniciativa, la innovación y asumiendo el liderazgo en nuestro ámbito de trabajo.
- Ser exigente consigo mismo y con los demás en la realización de sus tareas y su conducta profesional.
- Conocer la política y programas de formación de la empresa y solicitar formación, siempre acorde con el desarrollo de las funciones y responsabilidades que tenemos y con nuestra carrera profesional y, cuando se obtenga, atenderla y aprovecharla adecuadamente.
- Colaborar con el GRUPO en elaboración del Informe Anual de Responsabilidad Empresarial y, en su caso, procurar colaborar en la detección y ejecución de acciones en este ámbito.
- LIBERTAS 7, en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, contribuye activamente a su desarrollo mediante donaciones, patrocinios y proyectos de contenido social y cultural. Acorde con este compromiso y con sus valores de transparencia e integridad, toda donación o patrocinio que sea realizada por alguna de las sociedades que integran el GRUPO LIBERTAS deberá:
 - Canalizarse a través del Comité de Dirección del GRUPO, a fin de asegurar que estén alineadas con la estrategia del GRUPO, cuentan con las autorizaciones internas y, en su caso, externas, precisas y que los convenios o contratos que las regulen son revisados por los servicios jurídicos del GRUPO y de este modo hacer posible su adecuado control y seguimiento.

- Otorgarse a entidades de prestigiosas y de solvencia ética, que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos; no podrán realizarse a favor de ningún partido político, sindicato, corporación profesional o entidades similares, ni a favor de sus representantes.
- Realizarse con arreglo a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prudencia, atendiendo a las circunstancias en las que se realizan, a fin de evitar que pudieran calificarse como formas de soborno.

10. APLICACIÓN

10.1. Publicación, difusión y formación

El Código de Conducta se difundirá y comunicará (i) internamente, a todos los Profesionales y Colaboradores, quienes serán adecuadamente informados de su existencia, contenido y obligatoriedad, y para quienes formará parte de su relación con la empresa; y (ii) externamente, a los accionistas, clientes, proveedores, personas que participen en procesos de contratación o selección, y otros grupos de interés.

En todo caso, el contenido de este Código de Conducta se pondrá a disposición de los Profesionales, Colaboradores, accionistas, clientes, proveedores y otros grupos de interés en las páginas web del GRUPO.

Las personas sujetas a este Código participarán en las actividades de formación ofrecidas por LIBERTAS 7 en relación con el mismo.

Es necesario que todos los colectivos lo conozcan y lo aprecien para que el Código se ponga en práctica. Todos los Profesionales que se incorporen a la empresa serán informados de la existencia del Código de Conducta. Las actividades de formación en ética para el colectivo que conforme, actual y futura, será parte fundamental del permanente proceso de divulgación y aplicación del presente Código.

10.2. Obligación de conocer y cumplir el Código

Las personas sujetas al presente Código de Conducta deberán:

- Conocer el Código y sus implicaciones.
- Cumplir el Código en todas sus actividades laborales y profesionales y observar sus valores y pautas de conducta en sus acciones y decisiones.
- Colaborar en su difusión, implantación y desarrollo y promover la aplicación de sus valores y normas de comportamiento.

- Asistir y participar en todas las acciones formativas convocadas en relación con el Código.
- Liderar con el ejemplo y asegurarse, en su caso, de que las personas bajo su responsabilidad conocen y entienden los requerimientos del Código y cuentan con los recursos necesarios para poder cumplirlos.
- Asistir a todas aquellas personas que, de buena fe, transmitan sus dudas o informen de incidencias; colaborar para que en ningún caso sufran represalias de ningún tipo.
- Prestar atención a la conducta de terceros que representan a LIBERTAS 7 o a sus filiales, para garantizar un comportamiento coherente con este Código y comunicar cualquier consulta o duda sobre la aplicación del mismo, situación de conflicto ético en la que puedan encontrarse y/o incumplimientos o infracciones de los que tengan noticia o sospecha fundada.
- Colaborar, de buena fe, en el desarrollo de los controles y las auditorías internas que pudieran ser realizadas con el fin de coadyuvar a identificar y corregir deficiencias o debilidades en la aplicación del presente Código.
- Abstenerse de solicitar a otros Profesionales y/o Colaboradores que contravengan lo establecido en este Código.
- Abstenerse de justificar una conducta impropia amparándose en una orden de sus superiores o en el desconocimiento de este Código.

10.3. Control e incumplimientos

LIBERTAS 7 cuenta con una Responsable de Cumplimiento, que, junto con y bajo la dependencia directa del Comité de Auditoría y del Consejo de Administración de la Sociedad, ejerce la función de cumplimiento normativo.

Las principales competencias que, en relación con este Código de Conducta, corresponden al Responsable de Cumplimiento y sobre las que periódicamente deberá reportar a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración, son:

- A. Proyectar la difusión, el conocimiento general y el cumplimiento del Código Ético y del Código de Conducta. Para ello propondrá las acciones de formación y comunicación que considere apropiadas, solicitando la cooperación y coordinación con los responsables de las diferentes Áreas del GRUPO.
- B. Interpretar las normas del Código Ético y Código de Conducta resolver las consultas o dudas que le planteen en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento, en particular en relación con las medidas disciplinarias, siendo sus conclusiones vinculantes.
- C. Evaluar anualmente el grado de cumplimiento del Código Ético y Código de Conducta emitiendo el informe correspondiente informando periódicamente al Comité de Auditoría y a la Comisión de Nombres y Retribuciones y Buen Gobierno.

- D. Impulsar la aprobación de las normas que sean necesarias para el desarrollo del Código Ético y Código de Conducta y para la prevención de sus infracciones e incumplimientos.
- E. Implantar procesos, procedimientos, controles y protocolos de actuación con el objeto de asegurar el cumplimiento del Código Ético y Código de Conducta.

El incumplimiento del Código de Conducta puede dar lugar a sanciones laborales, sin perjuicio de las administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar de aplicación.

Si, recibida una comunicación o denuncia de incumplimiento de este Código y tramitada la instrucción con arreglo a lo establecido en el Procedimiento de tramitación de incidencias recibidas a través del Canal Directo, la resolución concluye que un Profesional o Colaborador ha cometido alguna irregularidad o algún acto contrario a la legalidad o a las normas de comportamiento del Código de Conducta, se procederá a aplicar medidas de corrección y, en su caso, se dará traslado al Responsable de Personas para la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan, o Secretaría General, para las actuaciones oportunas.

10.4. Canal Directo

LIBERTAS 7 pone a disposición de las personas sujetas al presente Código y de otros terceros con interés legítimo el Canal Directo (canaldirecto@libertas7.es) como cauce confidencial para comunicar cualquier consulta sobre la interpretación o aplicación del Código de Conducta y de la normativa interna que lo desarrolla, así como para informar de cualquier irregularidad o infracción detectada en relación con la misma o cualquier comportamiento ilícito.

10.5. Aprobación y actualización

El Código de Conducta fue aprobado junto con el Código Ético, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y del Comité de Auditoría, en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 31 de julio de 2013 y sometido a revisión por el Consejo de Administración celebrado el día 24 de septiembre de 2015.

La presente revisión del Código de Conducta fue aprobada, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y del Comité de Auditoría, en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el 31 de mayo de 2018.

El Consejo de Administración, revisará periódicamente el Código de Conducta, al menos cada dos años, atendiendo en todo caso las propuestas que puedan realizar tanto el Comité de Auditoría como la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

CONTROL DE CAMBIOS

CÓDIGO DE CONDUCTA

Primera Versión

Fecha aprobación: 31/05/18

Ref. Doc. Cumplimiento: x/18

Fecha revisión anual

Conformidad

Prop. modificación

.....

.....

.....